

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

5483 *Aprobación inicial Estudio de Detalle presentado por Marabal Inmo Menorca, SL a c/ Xòric, 10, de Torret de Baix*

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2020 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de detalle promovido por Marbal Real State SL (Repres. Juan Ignacio Ibarra Fuertes) pasando con posterioridad a ser Marabal Inmo Menorca SL, y redactado por el arquitecto Fernando Pons Vidal, correspondiente a la parcela ubicada en c/ Xòric, 10 de la urbanización de Torret de Baix de Sant Lluís, el objeto del cual es la fijación de la ordenación de volúmenes respecto las rasantes para justificar la implantación de la planta baja de una vivienda unifamiliar aislada que se pretende edificar.

Segundo. De acuerdo con el art. 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, someter el estudio de detalle a información pública durante el período de 30 días, mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en uno de los diarios de mayor difusión de la isla de Menorca y en la sede electrónica del Ayuntamiento (donde figurará la documentación completa), a efectos de que cualquier persona pueda presentar alegaciones.

Tercero. De acuerdo con el art. 55.3 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, solicitar durante el periodo mencionado, informe a las siguientes administraciones, las competencias de las cuales puedan verse afectadas:

1. Al Departamento de Presidencia (Servicio de Ordenación Territorial) del Consell Insular de Menorca, como órgano con competencias urbanísticas a ámbito insular.

2. Instituto Balear de la Mujer del Gobierno de las Islas Baleares, con relación al informe de impacto de género previsto en el art. 5.3 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.

Cuarto. Notificar personalmente el acuerdo de aprobación inicial a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Quinto. Suspender, de conformidad con el art. 51 de la LUIB, la tramitación y aprobación de planes de desarrollo, de instrumentos de gestión, así como el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas y la posibilidad de presentar comunicaciones previas al ámbito objeto del presente estudio de detalle durante el plazo de dos años, o hasta la aprobación definitiva del estudio de detalle. Todo sin perjuicio de que en el plazo de suspensión se pueda ampliar de acuerdo con el régimen previsto en el art. 51 indicado, y con la condición de que mientras dure la suspensión se podrán tramitar los instrumentos y otorgar las licencias o presentar las comunicaciones previas que se basen en el régimen vigente y sean compatibles con las determinaciones del estudio de detalle inicialmente aprobado.

El expediente se podrá consultar a la sección «tablón de edictos» en la página web del Ayuntamiento (www.ajsantlluis.org) o en el departamento de urbanismo del Ayuntamiento, Pla de Sa Creu, s/n, en horario laborable de lunes a viernes, de 9 a 13.”

La cual cosa se hace público al objeto que durante el plazo de 30 días los interesados puedan analizar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones o alegaciones.

Sant Lluís, 24 de junio de 2020

Alcaldesa,
M. Carolina Marquès Portella

